

**Serie 4000  
Personnel**

**CONCIENCIA SOBRE PARO CARDÍACO SÚBITO PARA  
ATLETISMO INTRAMURAL E INTERESCOLAR**

Antes de cada temporada de cualquier atletismo intramuros o interescolar de la Junta de Educación, cada entrenador que tenga o haya recibido un permiso de entrenamiento de la Junta Estatal de Educación y sea entrenador de cualquier atletismo intramuros o interescolar de la Junta de Educación, debe proporcionar a los padres de cada estudiante participante o tutor legal con una copia del formulario de consentimiento informado con respecto a un paro cardíaco repentino desarrollado por la Junta de Educación del Estado y obtenga la firma de dicho padre o tutor legal, que acredite el hecho de que dicho padre o tutor legal ha recibido una copia de dicho formulario y autoriza al estudiante a participar en los deportes intramuros o interescolares.

Cualquier persona que posea o reciba un permiso de entrenador de la Junta de Educación del Estado y sea entrenador de deportes intramuros o interescolares de la Junta de Educación deberá revisar anualmente el programa educativo de concientización sobre el paro cardíaco repentino desarrollado o aprobado por la Junta de Educación del Estado antes de comenzar la asignación de entrenador para la temporada de dicho atletismo intramuros o interescolar.

Nada en esta política se interpretará para eximir a un entrenador de deportes intramuros o interescolares de sus deberes u obligaciones bajo cualquier disposición de los Estatutos Generales de Connecticut, las regulaciones de las agencias estatales de Connecticut o un acuerdo de negociación colectiva.

**Referencias Legales**

Conn. Gen. Stat. § 10-149f. Programa educativo de concientización sobre el paro cardíaco repentino. Formulario de consentimiento.

Conn. Gen. Stat. § 10-149g. Entrenadores para revisar anualmente el programa de educación sobre arresto cardíaco. Revocación de permiso de entrenamiento. Inmunidad para demanda.

**ADOPTADO:** 4.20.23

**REVISADO:** \_\_\_\_\_

2/2/16  
Technical Rev. 1

